



TRANSCRIPCIÓN  
Esta copia se ha expedido en cumplimiento de la Ley N° 27963

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1595 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 05 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General, mediante Oficio N° 393-2017-UNHEVAL-SG, de fecha 18.ABR.2017, solicita al Rector, modificación del Art. 14° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, del 24.NOV.2016, manifestando entre otros que considera que al presentarse la solicitud de promoción docente al Decano de la Facultad, conforme lo establece el artículo 13° del indicado Reglamento, y encontrarse la documentación de los docentes en la Unidad de Escalafón y Control, no resulta pertinente que el acta de cierre de inscripción lo tenga que efectuar la Secretaría General, toda vez que la documentación no se encuentra bajo custodia de la Oficina de Secretaría General;

Que en la sesión ordinaria continuada N° 08 de Consejo Universitario, del 03.MAY.2017, estando de acuerdo con la propuesta de suprimir el párrafo, el pleno acordó modificar el Art. 14° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, del 24.NOV.2016, debiendo quedar como sigue: "*Vencido el plazo para la inscripción no se acepta la inclusión ni actualización de documentos en la Unidad de Escalafón y Control de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos*"; disponiendo que la facultades adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 536-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0532-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **MODIFICAR** el Art. 14° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, del 24.NOV.2016, debiendo quedar como sigue: "*Vencido el plazo para la inscripción no se acepta la inclusión ni actualización de documentos en la Unidad de Escalafón y Control de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos*"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, el Decanato de las facultades y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI  
Transparencia  
Facultades (14)  
DIGA-RRHH-  
UEC-Archivo

Que transcribo a UD para su conocimiento y a los fines  
Dg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez